

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AMURRIO****Notificación por domicilio desconocido al interesado en el expediente número 16011P-40/2016, de baja de oficio del padrón municipal de habitantes por inscripción indebida**

Notificación de acto administrativo a Mohamed Boubacar Mohamed y Mint Wehbin Mohamed.

No pudiendo efectuarse la notificación del presente acuerdo al interesado al desconocerse su actual domicilio, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio en el BOE y, con carácter previo y facultativo, en el BOTHA y tablón de anuncios de este ayuntamiento, se realiza aquella respecto de la Resolución de Alcaldía número 16/228P y que literalmente se transcribe.

“Con fecha 17 de agosto de 2016, se dictó Resolución (Decreto 16/228P), que en lo que a Ud. interesa, tiene el contenido que seguidamente se le da traslado:

Este ayuntamiento ha tenido conocimiento, mediante instancia de fecha 28 de junio de 2016 presentada por T. H. en condición de titular del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la plaza Boriñaur número 9 – 4º Iz., de la situación de inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de Mohamed Boubacar Mohamed y Mint Wehbin Mohamed, motivada en la no residencia efectiva de las mencionadas personas en el citado domicilio, incumpliendo así los requisitos establecidos en los artículos 54 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

Visto el informe emitido al efecto por la policía municipal, se deduce que las personas anteriormente relacionadas no residen en la dirección que igualmente se indica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del citado Reglamento y la Resolución de 30 de enero de 2015 conjunta del presidente del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal y en concreto el apartado relativo a bajas por inscripción indebida, y demás legislación de general y pertinente aplicación esta Alcaldía, en uso de las facultades legalmente conferidas, dispone:

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada e incoar de oficio expediente para proceder a declarar la situación de baja por presunta inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de Amurrio, de la persona que a continuación se relaciona:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO
Mohamed Boubacar Mohamed	Y-0826107-F
Mint Wehbin Mohamed	BC7086220

Segundo. Notificar la presente resolución a las personas afectadas al último domicilio conocido en este municipio, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan alegar y presentar cuantos documentos y justificantes consideren oportunos para acreditar su correcta

inscripción en el padrón municipal de habitantes, o bien procedan a regularizar su situación padronal, comunicando a este ayuntamiento la variación de su domicilio o el municipio de su actual residencia.

Lo manda y lo firma la alcaldesa, en Amurrio a 17 de agosto de 2016. Como secretaria accidental, doy fe.

Firmados y rubricados, alcaldesa y secretaria accidental, ambos ilegibles.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y demás efectos pertinentes.”

En Amurrio, a 7 de septiembre de 2016

La Alcaldesa-Presidenta

JOSUNE IRABIEN MARIGORTA